



### 1. Objetivo del procedimiento

Conocer y difundir la ruta de primer contacto de atención para emitir quejas por violencia de género u otro tipo de violencia que suceda a cualquier integrante de la Facultad de Enfermería y Nutriología.

La ruta de atención se basa en lo que establece el protocolo de actuación en casos de violencia de género en la Universidad Autónoma de Chihuahua.

La ruta de atención de primer contacto tiene como objetivos:

- Orientar a las personas sobre los actos que se consideran contrarios a las políticas institucionales de igualdad de género.
- Explicar a las personas sobre las posibles alternativas al interior de la Universidad, en caso de que quiera presentar una reclamación en contra de un acto de violencia de género.
- Referir a la persona, en caso de ser necesario, con las instancias dependientes de la Universidad Autónoma de Chihuahua para que se gestione un apoyo de contención psicológica de la manera más expedita posible.

### 2. Alcance

La comunidad de la Facultad de Enfermería y Nutriología, estudiantes, docentes y personal administrativo, adscrito a la misma.

### 3. Responsable

La persona responsable de elaborar, difundir, utilizar y mejorar este procedimiento es la Secretaría Académica de la Facultad de Enfermería y Nutriología a través del enlace de género nombrado por la Dirección en funciones de la Unidad Académica, así como el área de psicología.

### 4. Políticas de operación

**4.1** Las políticas de operación emanan del reglamento de la defensoría de los derechos universitarios, igualdad y atención a la violencia de género.

**4.2** Protocolo de actuación en casos de la violencia de género de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

### 5. Frecuencia de revisión

Este procedimiento se revisará, cuando menos, dos veces al año, en los primeros quince días del mes de enero y del mes de Agosto, o antes, si hay algún cambio o mejora significativa en el proceso.

### 6. Vocabulario

**6.1 Violencia de Género:** Cualquier acto u omisión considerado como violento o discriminatorio por razón de género o sexo, realizado por una persona o grupo de personas parte de la comunidad universitaria o personas externas a ella y que tengan una relación con la mismo o se encuentren en su espacio físico por cualquier motivo y dirigido a un integrante de la propia comunidad universitaria, que resulte en un daño físico, sexual, psicológico o moral.

**6.2 Violencia contra las mujeres:** Cualquier acción u omisión basada en su género que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como público.

Revisión: 01	Código: PSG-E-2-01	Elaboró	Revisó	Aprobó
Fecha de emisión: 2024	Página 1 de 3	Auxiliar de Psicología	Jefe de Unidad de Calidad	Dirección
Responsable: Secretario Académico				



- 6.3 Ofensor (a):** integrante de la comunidad universitaria o persona externa a ella y que guarda una relación con la universidad y/o se encuentra en su espacio físico por cualquier motivo, que infringe violencia a otro en razón del género, orientación sexual o su identidad de género.
- 6.4 Reclamante:** Persona que pertenece a la comunidad universitaria, a la cual se le inflige cualquier tipo de violencia basada en género por parte de otro miembro de la comunidad universitaria o miembro externo a ella y que guarda una relación con la universidad y se encuentra en su espacio físico en otro lugar relacionado con actividades organizadas por la universidad por cualquier motivo.

**7. Enlace con información documentada controlada**

Código	Nombre del documento controlado
N/A	N/A

**8. Desarrollo del método**

No.	Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1	<b>Recepción de la persona</b>	Se registran sus datos generales nombre teléfono matricula.  En caso de estar muy alterada la persona se da primeros auxilios psicológicos y/o se refieras con el profesional de psicología.	Enlace de género Profesional de psicología
2	<b>Registro de los hechos</b>	Se realiza un registro de los hechos previa autorización de la persona	Enlace de género Profesional de psicología
3	<b>Procedimientos de atención</b>	Se le explica brevemente los procedimientos de atención, tanto en la defensoría como en la universidad y la facultad, así como las instancias externas a las que puede acudir.	Enlace de género Profesional de psicología
4	<b>Canalización a otras áreas de la universidad</b>	Se canaliza a otras áreas de la universidad o externas a ella para brindar apoyos: médico, psicológico, jurídico y/o de trabajo social.	Enlace de género Profesional de psicología
5	<b>Cierre del proceso</b>	Se da seguimiento al caso por parte de la unidad de género según la opción que opte la persona.	Enlace de género Profesional de psicología

**9. Diagrama de flujo**

N/A

**10. Control y retención de información documentada**

Información documentada / Código	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Disposición
N/A	N/A	N/A	N/A



**11. Bitácora de cambios de mejora**

Revisión	Sección modificada	Descripción del cambio	Fecha de modificación
01	Documento completo	Reingeniería ISO 21001; 2018	Febrero 2024

**12. Anexos**

No.	Nombre del anexo

Revisión: 01	Código: PSG-E-2-01	Elaboró	Revisó	Aprobó
Fecha de emisión: 2024	Página 3 de 3	Auxiliar de Psicología	Jefe de Unidad de Calidad	Dirección
Responsable: Secretario Académico				